

## **INTERVENCION DE LA SOCIEDAD CIVIL POR EL ORGANO RECTOR 7**

### **Comité Internacional de Planificación (CIP) para la Soberanía Alimentaria**

**Antonio Gonzalez (CIP)**

#### **Intervención al punto 7: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el papel de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura**

El documento IT/GB-7/17/06 (puntos 8 y 9) recuerda el papel indispensable de los campesinos y avanzar hacia la agenda 2030, y contribuir con los ODS es hacer énfasis en el ODS 2.4 sobre los sistemas alimentarios y remarcar la necesidad de ese modelo de reproducción de semillas y alimentos desde la Agroecología. que conlleva a el logro del ODS 2.5 sobre la diversidad genética y su sostenibilidad en donde los sistemas de semillas nativas campesinas son inseparables del reconocimiento y la implementación efectiva de los derechos de los campesinos y de los pueblos indígenas, incluyendo el acceso a la tierra, el agua y sus territorios.

Estos sistemas son basados en la gestión colectiva y dinámica en los campos y territorios de cada finca y cada comunidad y en la adaptación constante de la biodiversidad cultivada a los cambios naturales y sociales con el fin de garantizar la Seguridad y Soberanía Alimentaria. esta gestión dinámica de los recursos genéticos garantiza el uso sostenible de los sistemas terrestres como se referencia en el ODS 15.

Así, el tratado puede contribuir a la agenda 2030 de manera eficaz sin falsas soluciones desligadas totalmente de un entendimiento holístico de coevolución biológico-social y lejos de resolver el problema de inseguridad alimentaria, olvidando las prácticas tradicionales de los pueblos indígenas y campesinos.

La provisión de información sobre los recursos genéticos facilita la labor de los conservadores y usuarios de la diversidad genética. La mejora del Sistema mundial de información sobre los RFAA es, por ende, un elemento esencial para apoyar el funcionamiento del Sistema multilateral, puesto que el valor de los recursos fitogenéticos reside en la información que se transmite a los mejoradores y agricultores.». Por desgracia, este «perfeccionamiento» permite hoy restringir su uso en vez de facilitarlo.

Las nuevas tecnologías genéticas, que pretenden «hacer lo mismo que hacen la naturaleza, o las técnicas tradicionales de selección », simplemente yendo «más deprisa», facilitan ampliamente la

obtención de estas patentes. El acceso libre a las informaciones genéticas desmaterializadas de los RFAA del Sistema multilateral permite de esa forma evadir (1) las obligaciones de reparto de beneficios (artículo 6.7 SMTA), (2) prohibición de obtener un derecho de propiedad intelectual que pueda limitar el acceso facilitado a estos RFAA (artículo 6.2 du SMTA) y (3) el derecho de los agricultores de seguir utilizándolos (preámbulo y artículos 5, 6 y 9 del Tratado).